

Nº y año del expte.
874_23-EHFE
Referencia
05.09.2023

DENOMINACIÓN:

**Decreto 222/2023, de 5 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almería, de la parcela sita en c/ Luis Vives, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES “Bahía de Almería”, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Almería se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela de titularidad municipal sita en c/ Luis Vives, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES “Bahía de Almería”.

Por la Consejería competente en materia de educación se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para uso educativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2023,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Almería, de la parcela sita en c/ Luis Vives, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES “Bahía de Almería”.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Almería al Tomo 1118, libro 466, folio 82, con el número de finca 27377.

Referencias catastrales: 9678001WF4797N0001LI y 9678002WF4797N0001TI.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 5 de septiembre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina  
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS